BASES DEL SORTEO
"SmartThings Social Media – Meta"

1. DEFINICIONES

Sorteo: significa el sorteo "SmartThings Social Media – Meta" organizado por SAMSUNG ELECTRONICS IBERIA, S.A., Sociedad Unipersonal (en adelante, "**Samsung**"), dirigido a todos los usuarios que se registren por primera vez en SmartThings con la misma dirección de correo electrónico que el participante ha utilizado para participar en el Sorteo
durante el Período de Vigencia, quienes podrán participar en el sorteo del Premio bajo los términos y condiciones descritos en estas bases legales (en adelante, las "**Bases**").

Teléfono de Atención al Cliente: Significa el número de teléfono 91 022 0262. El horario de atención al público será de lunes a viernes de 9:00 a 18:00 horas.

Aplicación: Se trata de la aplicación de SmartThings.

Publicación de Samsung: significa la publicación de Samsung realizada el día 16 de noviembre de 2026 desde la cuenta oficial de Samsung en Instagram y Facebook (@SamsungEspana), durante el Periodo de Vigencia, anunciando el Sorteo. Esta constará de un (1) anuncio en formato video post en el que se especificará la mecánica para participar en el Sorteo.

Formulario de Registro: significa el formulario de registro en el Sorteo, alojado en la plataforma de Meta, al que se accede haciendo clic en el enlace de la Publicación, y en el que el usuario debe indicar su nombre y su dirección de correo electrónico y aceptar estas Bases.

Territorio: significa el ámbito territorial donde se desarrollará el Sorteo, que estará limitado a todo el territorio peninsular español.

2. ORGANIZADOR

2.1. La organización del Sorteo corre a cargo de Samsung, con N.I.F.: A-59308114 y domicilio social en Parque Empresarial Omega, Edificio C, Avenida de la Transición Española, 32, 28108, Alcobendas, Madrid.

3. PERÍODO DE VIGENCIA

3.1. El período de vigencia del Sorteo, durante el cual los usuarios podrán participar registrándose correctamente en el Formulario de Registro y en la Aplicación, comienza el 16 de noviembre de 2026 y finaliza el 6 de enero de 2027, ambos incluidos.

4. OBJETO DEL SORTEO

4.1. El objeto del Sorteo es promocionar el registro en la aplicación de SmartThings.

5. PREMIO

5.1. Se seleccionará un total de un (1) ganador y tres (3) reservas entre todos los participantes del Sorteo. El participante que, de acuerdo con las presentes Bases, resulte ganador del Sorteo, podrá obtener como premio un (1) Galaxy Z Fold8 (modelo SM-F971BZKBEUB) (en adelante, el "**Premio**").

5.2. Los participantes deben cumplir las condiciones de participación y la mecánica establecidas en estas Bases.

5.3. El Premio no será susceptible de cambio, alteración o compensación a petición del ganador. Si el ganador rechaza el Premio, no se le ofrecerá ningún otro. El Premio es personal e intransferible.

5.4. Cada participante solo podrá resultar ganador de un (1) Premio en el marco del Sorteo.

6. CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN

6.1. Sólo podrán participar en el Sorteo los usuarios de la Aplicación que actúen en condición de consumidores, mayores de 18 años y residentes en el Territorio.

6.2. La participación en el Sorteo es gratuita.

6.3. Participarán en el Sorteo aquellos usuarios que se registren por primera vez en SmartThings durante el Período de Vigencia correspondiente.

6.4. Cada registro válido dará derecho a una (1) participación en el Sorteo.

6.5. Para cada Samsung Account solo se podrá participar una (1) vez.

6.6. El Sorteo será comunicado por Samsung mediante sus perfiles en las redes sociales Facebook e Instagram, conforme a lo previsto en el apartado 7.1.

6.7. La identidad de los participantes se podrá comprobar, en su caso, a través de documentos oficiales (D.N.I./N.I.E., pasaporte, carné de conducir, etc.).

6.8. El incumplimiento por cualquier participante de las condiciones establecidas en las Bases supondrá la anulación automática de su participación. Del mismo modo, cualquier declaración falsa, indicios de identidad falsa o fraude ocasionará la descalificación inmediata del participante y, en su caso, la obligación de devolver el Premio si ya le hubiese sido entregado.

6.9. Al aceptar los términos y condiciones en el Formulario de Registro, se entenderá que el usuario acepta las Bases. Samsung rechazará cualquier solicitud de participación que no cumpla con las condiciones establecidas en estas Bases.

6.10. Sin limitar en ninguna medida los derechos reconocidos a los consumidores por las disposiciones que resulten aplicables, Samsung no es responsable de la pérdida del Premio o demora en su adquisición por cualquier interrupción, falta temporal de disponibilidad o de continuidad de funcionamiento, problema en la transmisión, pérdida de información, fraude, desperfecto en la red, problema de funcionamiento de software, fallo de acceso, de comunicación o de respuesta o alteración por problemas técnicos o de otra naturaleza que escapen a su control.

6.11. Samsung no es responsable de la terminación, suspensión o cancelación anticipada del Sorteo, de la posibilidad de disfrutar del Premio y/o de la participación en el Sorteo, (i) por parte de las autoridades correspondientes (incluyendo, entre otros, los cuerpos y fuerzas de seguridad) o (ii) por parte de Samsung, cuando razones de seguridad o incidencias fuera de su control así lo aconsejen.

7. MECÁNICA DEL SORTEO

7.1. Samsung comunicará el Sorteo mediante la Publicación en sus perfiles oficiales en Facebook e Instagram durante el Período de Vigencia, a través de paid media.

7.2. Para participar en el Sorteo, el usuario deberá, durante el Período de Vigencia, completar los dos pasos siguientes:
1) Hacer clic en la Publicación y cumplimentar el Formulario de Registro, indicando su nombre y su dirección de correo electrónico y aceptando estas Bases.
2) Descargar la Aplicación y registrarse por primera vez en ella con la misma dirección de correo electrónico que haya indicado en el Formulario de Registro.

7.3. Al final del Formulario de Registro se recordará al usuario que debe descargar la Aplicación y registrarse en ella con la misma dirección de correo electrónico, y se le ofrecerá un enlace a la tienda de aplicaciones para descargarla. Es requisito fundamental que el usuario realice este segundo registro para participar en el Sorteo. Si el usuario cierra el Formulario de Registro sin acceder a dicho enlace, podrá descargar la Aplicación directamente desde la tienda de aplicaciones de su dispositivo.

7.4. Solo se considerarán participaciones válidas aquellas en las que la dirección de correo electrónico indicada en el Formulario de Registro coincida con la utilizada para el registro en la Aplicación, y ambos registros se hayan realizado durante el Período de Vigencia. Samsung no será responsable de que el participante utilice direcciones de correo electrónico distintas en uno y otro registro, o de que facilite una dirección errónea, en cuyo caso su participación no será válida.

7.5. Samsung rechazará cualquier solicitud de participación que no cumpla con las condiciones establecidas en estas Bases. Las participaciones incompletas, con errores, sin cumplir los requisitos establecidos o realizadas después del Período de Vigencia establecido en estas Bases, se considerarán nulas y no darán derecho a participar en el Sorteo.

8. SELECCIÓN DEL GANADOR

8.1. Una vez finalizado el Período de Vigencia, Samsung extraerá los datos de Meta del Formulario de Registro y los datos de la Aplicación SmarThings, comprobará las participaciones válidas conforme al apartado 7.4, comunicará al Notario el número total de participaciones válidas registradas en el Sorteo y asignará a cada una de ellas un número de posición correlativo, comenzando por el número uno (1), atendiendo al orden en que se haya producido el registro en la Aplicación.

8.2. Samsung comunicará al Notario únicamente el número total de participaciones válidas, sin facilitarle los datos identificativos de los participantes.

8.3. El día 15 de febrero de 2027 se realizará un único sorteo ante notario, en el que, a partir del número total de participaciones comunicado por Samsung, se elegirán un (1) ganador y tres (3) participantes de reserva, de entre todos los participantes del Sorteo que cumplan con los requisitos de estas Bases.

8.4. Una vez celebrado el sorteo, Samsung identificará a los participantes que se correspondan con las posiciones ganadoras y de reserva seleccionadas por el Notario y verificará que cumplen con los requisitos establecidos en estas Bases.

8.5. No podrán ser seleccionados como ganadores del Sorteo aquellas personas que hayan intervenido en la organización del Sorteo, ni empleados de Samsung, de cualquiera de sus filiales, de cualquier sociedad que tenga participación en Samsung, o de cualquier sociedad

vinculada a Samsung, o con terceros que colaboran con Samsung para la organización y gestión del Sorteo, ni sus familiares, ascendientes, descendientes, cónyuges o parejas de hecho.

9. ENTREGA DEL PREMIO

9.1. El día 18 de febrero de 2027, Samsung se pondrá en contacto con el ganador a través de la dirección de correo electrónico que haya indicado en el Formulario de Registro y utilizado para registrarse en la Aplicación. Tras la correspondiente verificación de identidad, se le informará de su condición de ganador y se le indicarán las instrucciones a seguir para la obtención del Premio. El ganador deberá aceptar el Premio en un plazo de setenta y dos (72) horas desde la notificación, conforme a las instrucciones que se le indiquen.

9.2. Si un participante ganador no aceptara el Premio en el citado plazo, si aceptara en el plazo incumpliendo las instrucciones de aceptación, si hubiera incumplido las presentes Bases o si renunciara al Premio, se asignará el Premio al primer participante reserva conforme al procedimiento anterior. Si el primer participante reserva no aceptara el Premio o renunciara al mismo, o si no tuviera derecho al Premio, Samsung asignará el Premio al segundo participante reserva, y así sucesivamente hasta agotar a todos los participantes reserva.

9.3. Si no hay participantes suficientes para alcanzar las posiciones ganadoras, si el ganador no fuera localizado conforme a lo anterior, si no acepta el Premio, si no tiene derecho al Premio, si hubiera incumplido las presentes Bases o si renuncia al Premio, Samsung se reserva el derecho a optar entre: (i) declarar el Premio desierto o (ii) realizar otro sorteo ante notario entre los participantes efectivos del Sorteo, conforme a la mecánica de selección por posiciones prevista en el apartado 8, sin dilaciones indebidas, para asignar el Premio. Asimismo, si por otra causa no se pudiera asignar el Premio conforme a lo establecido en estas Bases, Samsung se reserva el derecho a realizar otro sorteo ante notario, mediante el que se elegirán el mismo número de ganadores que los inicialmente previstos en estas Bases, entre todos los participantes efectivos del Sorteo, conforme a la mecánica de selección por posiciones prevista en el apartado 8, sin dilaciones indebidas.

10. ATENCIÓN AL USUARIO

10.1. En caso de producirse cualquier incidencia en el Sorteo, el participante puede dirigirse al Teléfono de Atención al Cliente.

11. PROTECCIÓN DE DATOS

11.1. Los datos de carácter personal recabados en el marco del Sorteo serán tratados por Samsung de conformidad con lo dispuesto en la Política de Privacidad de Samsung ubicada en https://images.samsung.com/is/content/samsung/assets/es/docs/PP-promociones-SESA.pdf.

12. DEPÓSITO DE LAS BASES ANTE NOTARIO

12.1. Las Bases del Sorteo están depositadas en el Notario del Ilustre Colegio de Notarios de Madrid, D. Juan Kutz Azqueta, y estarán disponibles en el Formulario de Registro.